



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

La Ley N° 5.436, Decreto Provincial N° 215/21, Protocolo CuidaRNos (Resolución N° 1898/21 Texto Ordenado de la Resolución N° 4119/20) y Resolución N° 4115/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un (1) año, la emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) en relación con el coronavirus COVID-19, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

Que a partir del monitoreo realizado por el Ministerio de Salud, en lo que respecta a la situación epidemiológica actual y a la evaluación de la aplicación de los protocolos vigentes, se concluyó que es pertinente el retorno de las actividades escolares de manera presencial en todo el territorio provincial;

Que ante ello, por Resolución N° 4115/21 se determinó el retorno a las actividades escolares presenciales de manera gradual (*23/08/21-Educación Inicial y Educación Especial, 30/08/21-Educación Primaria Común y Primaria Adultos, 13/09/21-Educación Secundaria y sus modalidades, y Educación Superior*); asimismo se anexó a la Resolución N° 1898/21, Texto Ordenado de la Resolución N° 4119/20, el procedimiento a llevarse adelante en agrupamientos completos;

Que dicha determinación por parte del Consejo Provincial de Educación, implica la cobertura de cargos/horas de los/las docentes que deban aislarse por ser contacto estrecho de un caso confirmado por COVID19, a efectos de dar continuidad pedagógica del grupo involucrado;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el/la docente aislado/a deberá garantizar, junto a su reemplazo mientras dure el aislamiento, dicha continuidad pedagógica;

Que para la cobertura efectiva de la designación, el/la docente deberá presentar vía jerárquica, el certificado emitido por autoridad sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, en el que se indicará el tiempo que permanecerá aislado/da;

Que por Resolución N° 4115/21 - Anexo I, se estableció que los y las estudiantes con las patologías indicadas: *Persona con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave. VIH dependiendo del status (< de 350 CD4) detectable), Tratamiento medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días) Pacientes oncológicos y trasplantados: con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, o con tumor de órgano sólido en tratamiento, o trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos, se encontrarán dispensados de concurrir a los establecimientos escolares;*

Que a fines de garantizar la continuidad pedagógica domiciliaria, de los y las estudiantes mientras se encuentren dispensados, se podrá designar un Maestro Preceptor Itinerante (Educación Inicial), Maestro/a domiciliario/a (Educación Primaria) o Preceptor Secundario con funciones de acompañamiento (Educación Secundaria), a efectos de dar cumplimiento al Dispositivo de acompañamiento domiciliario presencial, el que será diseñado por el Equipo Directivo y Supervisivo correspondiente;

Que en el cumplimiento de lo considerado precedentemente, se deberá respetar lo establecido por la normativa vigente, en relación al Protocolo CuidaRNos (Resolución N° 1898/21 Texto Ordenado de la Resolución N° 4119/20);



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el encuadre por **Reemplazo Provisorio del docente por contacto estrecho de caso positivo por COVID-19**, se realizará vía jerárquica, presentando la documentación emitida por la autoridad sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública, que acredite el contacto estrecho y el tiempo de aislamiento.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que lo establecido precedentemente, es a los efectos de garantizar la continuidad de las actividades escolares presenciales, por parte del docente aislado/a y su reemplazo como pareja pedagógica, para los y las estudiantes involucrados/as.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que a los efectos de dar cumplimiento a la continuidad pedagógica domiciliaria, de los y las estudiantes mientras se encuentren dispensados (Resolución N° 4115/21 - Anexo I), deberá designarse los cargos que se detallan a continuación, a efectos de dar cumplimiento al dispositivo de acompañamiento presencial domiciliario diseñado por el Equipo Directivo y Supervisivo:

- Maestro/a Preceptor Itinerante (Educación Inicial)
- Maestro/a domiciliario/a (Educación Primaria)
- Preceptor/a Secundario con funciones de acompañamiento (Educación Secundaria)



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.-DETERMINAR que en el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se deberá respetar lo establecido por la normativa vigente, en relación al Protocolo CuidaRNos (Resolución N° 1898/21 Texto Ordenado de la Resolución N° 4119/20).-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4294

Mgter. Angélica PORTALES  
Vocal Gubernamental  
Consejo provincial de Educación  
Provincia de Río Negro